



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2013.

ACTOR: MUNICIPIO TLALTIZAPÁN, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de justicia de la Nación**, con el escrito del Síndico Municipal de Tlaltizapán, Estado de Morelos, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **007274**. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del **Síndico Municipal de Tlaltizapán, Estado de Morelos**; con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expídase a costa del promovente la copia certificada de la resolución dictada en este expediente, una vez que concluya el engrose de la misma y previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveo y firma el **Ministro Presidente Juan N. Silva Meza**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.